RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-A/MDSF.

San Fernando, 21 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 6), del artículo 20° de la citada Ley Orgánica, le atribuye al Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía.

Que, la Ley 27658 – Ley marco de modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, las entidades de la Administración Pública gestionan sus riesgos de seguridad digital, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020-PCM, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y sus normas reglamentarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital.

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM. Establece que, las Entidades de Administración Pública **conformaran un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital** con Carácter Institucional, en los incisos: 104.2 precisa que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, es el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Es un equipo técnico conformado principalmente por especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad, Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital; 104.3,

indica que la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital. Así mismo en el 104.5 señala las obligaciones entre las cuales:

b) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital c) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad. d) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza. e) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital. f) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital. g) Requerir a sus proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.

Que, el Tecnico Administrativo en Tecnologías, Informática de la Municipalidad Distrital de San Fernando, con informe N° 008-2025-TI/MDSF, de fecha 21 de mayo 2025, recomienda la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Fernando que permitirá la gestión y coordinación ante incidentes de Seguridad Digital de la Institución, a la vez propone que el que el Equipo en referencia sea conformado de la siguiente manera:

CARGO	ROL EN EL CSIRT
TECNICO ADMINISTRATIVO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INFORMATICA	COORDINAOR DEL CSIRT

Estando a los considerandos y de conformidad con el artículo 20° inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la conformación del **EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO** y está integrado por:

EL TECNICO ADMINISTRATIVO EN TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al funcionario considerado en artículo primero, el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo Tercero. - REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones pertinentes.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución al designado.

Artículo Quinto. - AUTORIZAR, al responsable del Portal Institucional Estándar la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
Elizabeth Jimenez Zulueta
DNI: 27740417
ALCALDE (E)

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Designado
- PTE
- Archivo.